

## Sobre la encuesta para conocer la realidad de la utilización del TLC Chile - Japón

De nuestra consideración

Primero que nada agradecemos vuestra cooperación en esta encuesta. Es un agrado poder informarles el resultado de dicha encuesta y con esto deseamos contribuir en vuestros negocios. También queremos informarles que nosotros utilizaremos estas encuestas como información básica para generar con los gobiernos de Chile y de Japón un ambiente de negocio aún mejor.

Saluda atentamente.

### Nota

#### <Resumen de la Encuesta>

- Período de la Encuesta : Desde el 11 de Diciembre de 2012 hasta el 21 de Enero de 2013
- Cuestionarios enviados : 55 empresas
- Empresas contestadas : 26 empresas Tasa de respuestas: 47.3%

(Nota: Sobre los ítems contestados al igual que el año pasado, ver la encuesta del año anterior.

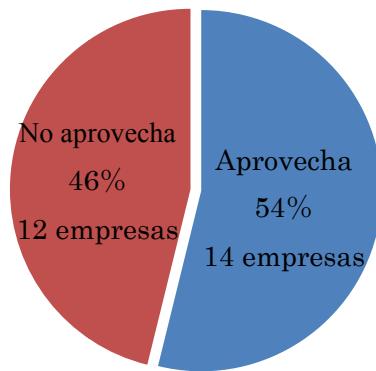
En caso de no haber presentado el año pasado, ver la del año antepasado)

(Nota: Respecto de los comentarios, fueron editados adecuadamente para evitar la identificación de la empresa)

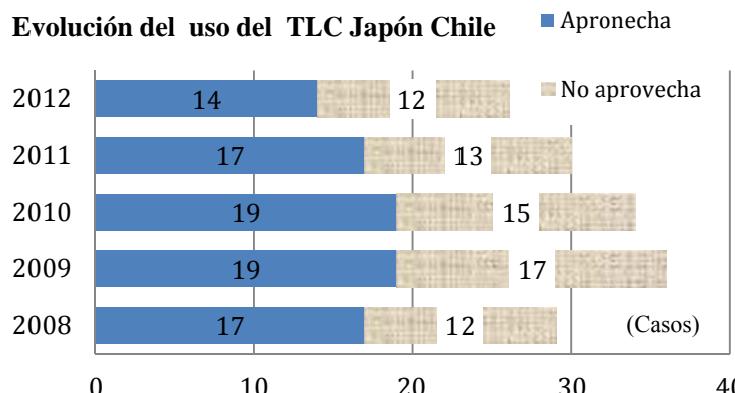
### 1. Sobre la utilización de la franquicia del TLC entre Chile y Japón

#### ❖ Hay o no hay utilización de TLC

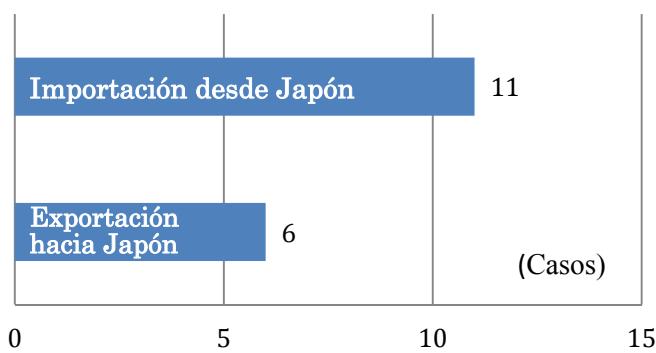
(Nota) Evolución de los resultados de encuestas anteriores de este ítem.



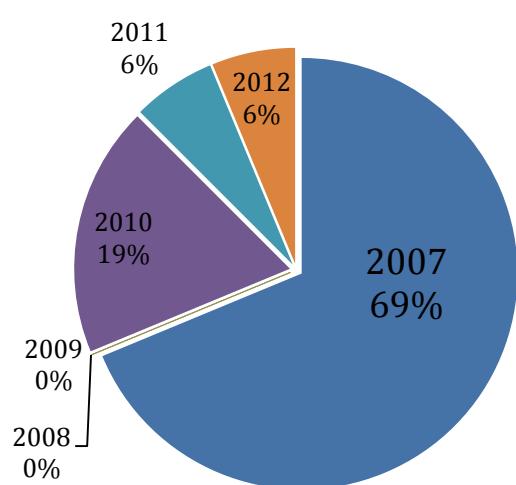
\*En "No aprovecha" (12 empresas) se incluyen 6 empresas que no ejercen comercio exterior



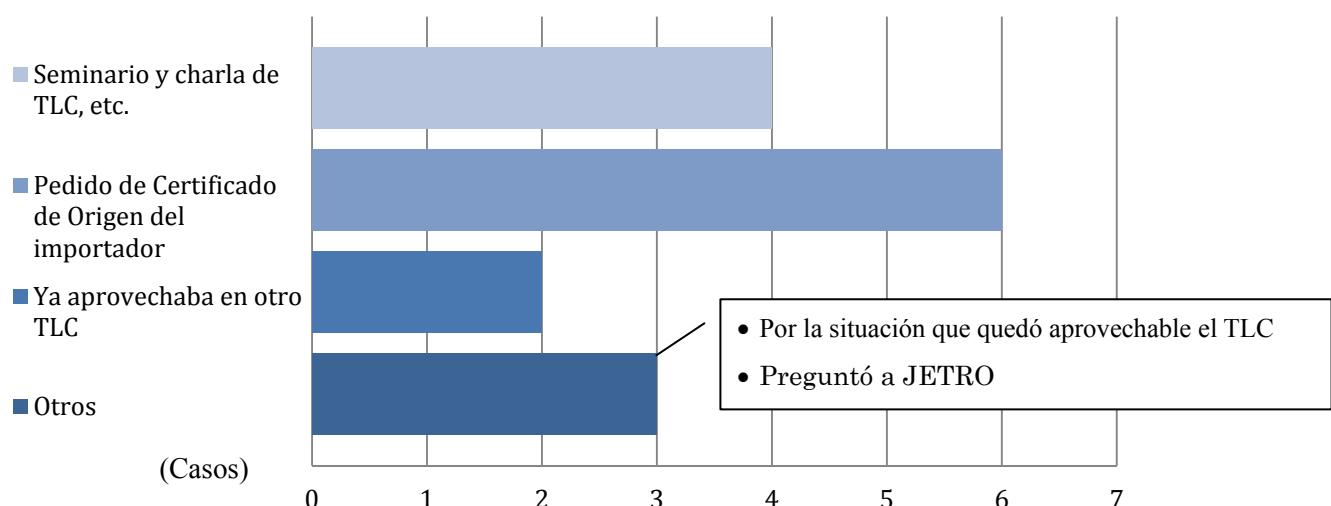
**(1) Sobre la modalidad de uso**



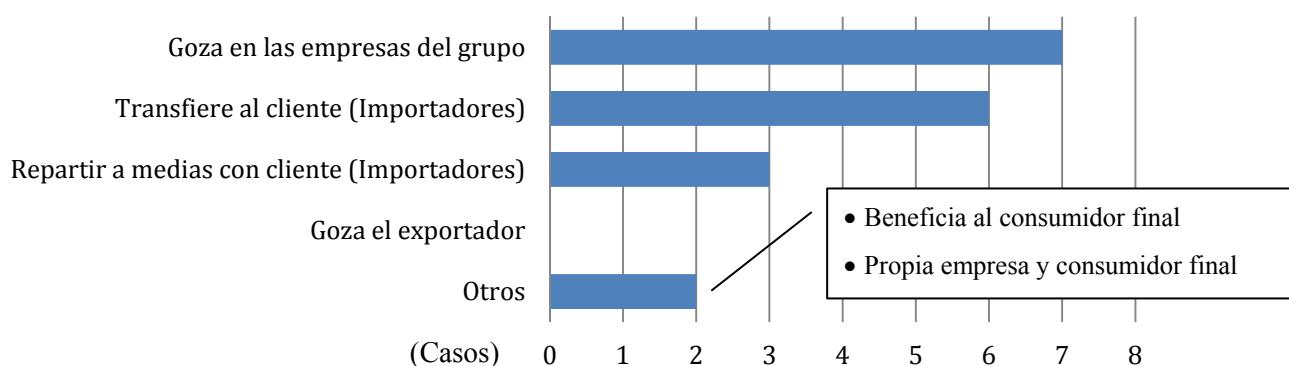
**(2) Sobre el año de inicio**



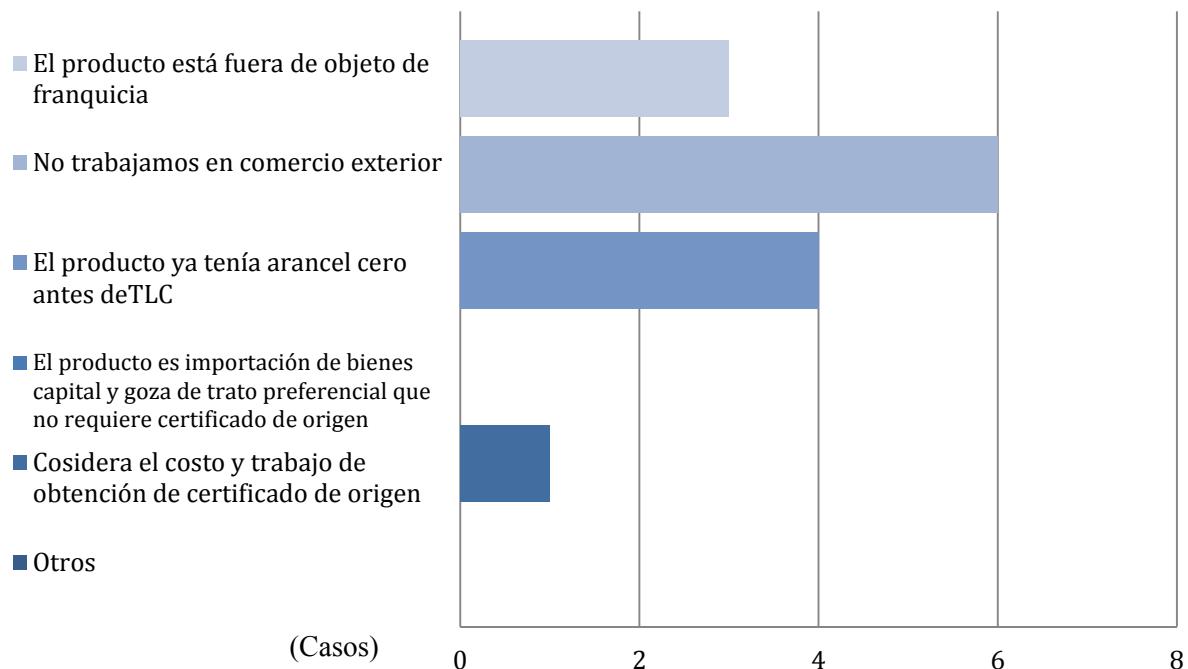
**(3) Motivo para iniciar utilización del TLC**



**(4) Sobre el goce del mérito de franquicia del TLC**



**(5) Sobre el contexto y motivo de las empresas que contestaron que no utilizaban TLC Japón – Chile**



## 2. Situación del uso de franquicia sobre los productos importados de Japón

### [Productos importados de Japón]

Vehículo (armado), Moto (armado), Equipos e instalaciones de generación eléctrica, Ascensores, Equipos e instalaciones para electrólisis de cobre, Camión, Maquinarias para construcción, Neumático para vehículos (incluye camión), Papel, Máquina minera, Máquina deshuesadora automática para avicultura, Rebanadora de alimentos, Broquetadora automática, Cámara fotográfica digital, Cámara de video, pizarra electrónica, Equipos e instrumentos médicos, Resina fenólica

### [Productos favorecidos por franquicia]

Vehículo (armado), Moto (armado), Equipos e instalaciones de generación eléctrica, Ascensores, Equipos e instalaciones para electrólisis de cobre, Camión, Maquinarias para construcción, Neumático para vehículos (incluye camión), Papel, Cámara fotográfica digital, Cámara de video, pizarra electrónica, Equipos e instrumentos médicos, Resina fenólica

## 3. Situación del uso de franquicia sobre los productos exportados a Japón

### [Productos exportados a Japón]

Salmón y trucha, Erizo, Vino a granel, Vino embotellado, Harina de pescado, Aceite de pescado, Carne de vacuno elaborada, Berries congelados, Chips de madera, Celulosa, Ácidos orgánicos, Concentrado de cobre

### [Productos favorecidos por franquicia]

Salmón y trucha, Erizo, Vino a granel, Aceite de pescado, Carne de vacuno elaborada, Berries congelados

#### **4. Sobre el problema de la utilización de la franquicia del TLC Japón – Chile**

- El trámite complicado y lento. En la importación de poca cantidad no vale la pena por el alto costo.
- Demora mucho en obtener el Certificado de origen en Japón. Casi todos los casos no alcanzan en el trámite aduanero y el importador tiene que pagar provisionalmente.
- Si puede presentar el Certificado de origen dentro de 1 año después del despacho de aduana esta es devuelta, sin embargo, están ocurriendo casos que no se alcanza a presentar dentro de ese plazo o que se alcanza a presentar dicho certificado pero no se devuelve.
- Por la demora de varios meses en la devolución en caso de franquicia, se están viendo afectados el flujo de caja y estados financieros.
- Alto costo para el exportador (Japón) para obtener el certificado de origen (Certificado de Origen de TLC cuesta : aprox.2500 yenes, CO normal: aprox.1300 yenes).
- Está establecido la obligación de obtener un certificado sanitario del SAG para los productos vegetales que exportan desde Chile, sin embargo, queremos esto quede fuera de objeto para los productos que el país de destino no exige dicho certificado como los chips de madera para Japón.
- Hay diferencia de interpretación sobre el mérito de la franquicia. El exportador japonés insiste en el alza de precio por la baja de arancel para mejorar su ganancia, por otro lado, el importador chileno insiste que el vehículo importado debe recibir beneficio. No hay acuerdo en su interpretación.
- Nuestra operación es depositar en tercer país las maquinarias fabricadas en Japón como los bienes de la casa matriz de Japón, y vender a otros países latinoamericanos incluyendo Chile, sin embargo, cuesta mucho obtener el certificado de aduana de tercer país para obtener el certificado de origen de TLC. Por lo tanto, estamos operando bajo el régimen de aranceles preferenciales para los bienes de capital con 6% de rebaja fuera del TLC. Sin embargo, cuando el usuario final nos exige el certificado de origen, no podemos ofrecerlo (Tenemos que fabricar en Japón y enviar directamente sin utilizar el stock del tercer país).

#### **5. Sobre el problema que se genera en la inversión y servicio del TLC Japón – Chile**

- Demasiada demora en el trámite de renovación de visa de trabajo de 2 años y cambio a la visa permanente.
- Aún demora mucho en conseguir la visa permanente.
- Respecto del empleo obligatorio del mínimo 85% del chileno, dice que están estudiando mitigar dicha medida para asegurar la mano de obra en los sectores como minería, etc. es deseable eliminar dicha reglamentación que obstruye el desarrollo y sofisticación de la industria nacional.

#### **6. Sobre la disminución de restricciones vigente, expectativas de introducción de incentivos, problemas etc.**

Indicación y demanda principal:

- Tratado de Impuestos o reducción o derogación del impuesto adicional sobre el dividendo.

- Expectativa por el incentivo en sector de energía renovable y eficiencia energética.
- Modificación de las Leyes laborales vigentes que están demasiado favorables para los trabajadores.
- Otros : Revisar el control fitosanitario que se realiza SAG que el país de destino (Japón) no requiere.

**<Comentarios sobre expectativas de la firma del Tratado tributario (Extracto y editado parcial)>**

- Pronta concertación del Tratado Tributario.
- Pronta concertación del Tratado Tributario similares a los de Corea y China.
- Pronta concertación del Tratado Tributario (Revisión de imposición al dividendo).
- Por no tener un Tratado Tributario entre Japón y Chile, tiene alta posibilidad de ser doble tributación cuando uno de los países aplica un recargo de impuesto por el régimen tributario de transferencia de precio.
- El sistema chileno de Transferencia de Precios Impuestos establece que “El precio de venta (Transferencia) a la empresa relacionada en extranjero , debe ser mismo que se transan con la empresa ajena”, sin embargo, falta la claridad en el método de tasación cuando venden el producto de misma categoría pero de distinta calidad.
- Disminución o derogación del 35% del Impuesto Adicional que se aplica al envío de utilidades al extranjero la empresa.

**<Comentarios relacionados con las expectativas del incentivo sobre los equipos, vehículos e infraestructuras de eficiencia energética>**

- Introducción del incentivo como el sistema de compra a precio fijo (Feed-in Tariff Law) para difundir la energía renovable.
- Introducción del subsidio estatal en el campo de la nueva energía.
- Por establecer un régimen de introducción de incentivo para la eficiencia energética y energía renovable, por ejemplo, establecimiento del precio de venta de electricidad, disminución del impuesto en el periodo inicial, etc. que ya existe en otros países, puede acelerar emprendimiento de este sector.
- Introducción del incentivo para vender vehículos ecológicos (Auto híbrido o auto eléctrico).
- Establecimiento del esquema del subsidio para impulsar la introducción de los equipos de eficiencia energética.
- Establecimiento del esquema del uso de energía durante la noche (Fomentar uniformidad de demanda eléctrica).
- Falta de racionalidad, imparcialidad y coherencia en la legislación ambiental.

**<Comentarios relacionados a legislación laboral (Extracto y edición parcial)>**

- Modificación de leyes laborales que otorgan demasiada ventaja al empleado (Vacaciones, despido, retiro, remuneración, etc.).
- En la legislación laboral existe la obligación de otorgar 2 semanas de vacación remunerada (10 días hábiles continuos) a los empleados, sin embargo, si todos los empleados toman las vacaciones de 2 semanas durante el verano puede afectar en el trabajo. También hay muchos empleados que no quiere tomar 2 semanas de vacaciones en el verano, sería bueno limitar en una semana el límite de vacaciones continuas obligatorias.

- Por la Ley de Contratistas, cuando el dueño del proyecto es demandado por incumplimiento del pago de remuneraciones de los empleados o pago del impuesto de retención de ingresos por parte de contratista, sin embargo, es raro que el dueño del proyecto tiene que cargar toda la obligación del contratista que es una empresa independiente, por lo tanto, exijo la derogación de esta cláusula.
- Aunque el número del miembro del sindicato disminuye hasta menos del mínimo necesario establecido por la Ley laboral, si no hay solicitud a inspección del trabajo por parte del sindicato, el sindicato continúa, es una ley que protege el sindicato más que necesario. También el fuero laboral que gozan los dirigentes del sindicato (Empresa no puede cambiar el cargo del trabajo ni despedir, ellos puede dejar trabajo por el pretexto de actividad sindical, etc.) da derecho al trabajador que perjudica a la empresa.

## **<Otros comentarios>**

- Por el D.L.3557, Artículo 26, está establecido la obligación de obtener un certificado sanitario del SAG para los productos vegetales que exportan desde Chile, sin embargo, queremos esto quede fuera de objeto para los productos que el país de destino no exige dicho certificado como los chips de madera para Japón.
- Fortalecimiento de control para productos de imitación como motocicleta, motor, generador eléctrico, etc.
- Insuficiente desempeño de la autoridad de investigación sobre la actividad ilícita.
- Chile tiene el costo portuario (Costo de entrada al puerto, derecho del uso de muelle, etc.) muy alto en comparación con otros países y eso constituye un factor de impedimento para mantener la competitividad del productos de exportación y la actividad comercial.
- Cuando un tercero reclama la propiedad que poseemos, demora varios meses para verificar la veracidad del reclamo, sería bueno mejorar el sistema de inscripción de la propiedad.
- Debido a que el auto y Jeep de 4 puertas no se consideran como vehículos de trabajo ni gastos tributarios, las empresas forestales exige la derogación de esta ley o que reconozca como gastos tributarios limitando el número.

## **7. Sobre la propiedad intelectual**

- (1) Situación del daño por productos piratas

Hay el daño : 3 empresas / No hay el daño : 18 empresas

- (2) Comentarios sobre la ruta de importación, puerto, ruta de venta, etc. (Parcialmente editado)

- De China a Iquique, de Iquique a territorio chileno.
- Se desembarcan en Puerto de Iquique y van a norte de Chile, Bolivia y sur de Perú.  
Se desembarcan en Puerto de Valparaíso y trasladan a norte y sur de Chile.
- Ruta de entrada es norte de Chile, puede ser que vienen de Estados Unidos.

- (3) Desea o no la realización del comité de propiedad intelectual

Deseo : 4 empresas / No deseo : 15 empresas

## **8. Efecto y expectación por “Alianza del Pacífico”**

Realizamos una encuesta sobre el efecto de “Alianza del Pacífico” fundada en junio de 2012 para su empresa y

la expectación de lo mismo, 12 empresas respondieron.

Por un lado hay comentarios positivos como : “Si se elimina la regla del Certificado de Origen, la operación mejoraría considerablemente”, “Puede acelerar el negocio más allá de la frontera con el trabajo conjunto con la empresa chilena”. Por otro lado dicen : “Por las medidas de desgravamen gradual del TLC (10 años de la entrada en vigencia 0 arancel) , no quedaría ningún obstáculo comercial, por lo tanto, no habrá casi ninguna influencia”, la mitad, 6 empresas contestaron que “No hay efecto”.

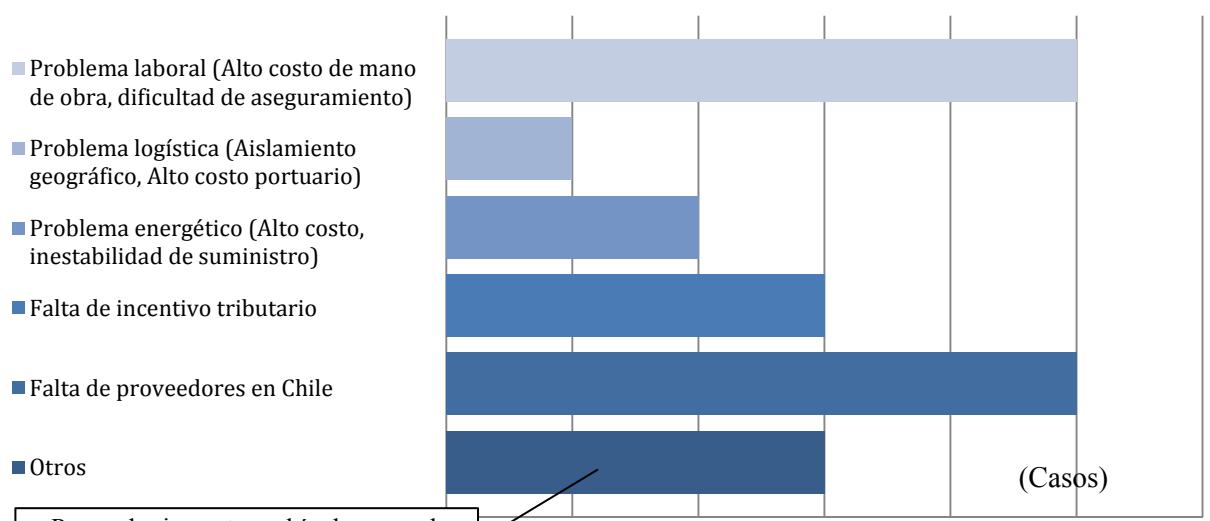
- Si se elimina la regla del Certificado de Origen, la operación mejoraría considerablemente.
- Puede que acelere el negocio más allá de la frontera si trabaja junto con empresa chilena.
- Actualmente no tenemos transacciones con los países miembro de la Alianza del Pacífico.
- Si se considera como un mercado común más grande que Chile solo, la Casa matriz se fijaría más y expandería el negocio.
- Quedaría más fluida la importación desde Perú.
- Hasta el momento, no tenemos suficiente información.
- Por las medidas de desgravamen gradual del TLC (10 años de la entrada en vigencia cero arancel) , no quedaría ningún obstáculo comercial, por lo tanto, no habrá casi ninguna influencia.
- No hay efecto especial (Pienso que no hay mucho efecto porque nuestra empresa no tenemos base de producción de maquinarias en los países miembro).

## 9. ¿Qué opina de Chile como base para la fabricación (Fábrica) en Sudamérica? (Solo fabricante)

### (1) ¿Es atractivo Chile como para fabricar productos? (Respuesta solo fabricante: Total 10 empresas)

Sí : 4 empresas / No : 6 empresas

### (2) Razones negativas para instalar fábrica en Chile en comparación con otros países sudamericanos.



- Por poder importar vehículos armados a bajo precio, no hay incentivo para fabricar en el país.
- Tamaño de mercado interno muy pequeño.
- Importan productos terminados y no hay industria clave (no crece)

Fin

pg. 7